



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez Disciplinario
D. Jesús Aragón Sanchez

ACTA NÚMERO 2324/52

En Vilanova i la Geltrú, a 08 de Junio de 2024, D. Jesús Aragón Sanchez, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la función disciplinaria en los encuentros correspondientes al Campeonato Estatal de Selecciones Autonómicas de Balonmano Playa 2023, a la vista de las actas de los encuentros y, en su caso, de las alegaciones presentadas, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros que se han disputado durante la jornada, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente en la presente resolución.

2. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· CHP LLEONS D'ARENA GANDIA - ASTON BIAR HSJD ROSA

Sancionar al Club HANDBOL SANT JOAN DESPI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

3. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 3)

· ASTON BIAR HSJD ROSA - CLUB HANDBOL XÀBIA

Sancionar al Club HANDBOL SANT JOAN DESPI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR OFICIAL RESPONSABLE DE EQUIPO AL INICIO DEL PARTIDO, INCORCOPANDOSE EL MISMO (Dª ANDREA MACHO ORTIZ) DURANTE EL TRANSCURSO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION CONLLEVARA SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR..

4. SENIOR MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· BMP BURI SM ESTILISTES - CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRÚ

Sancionar al Club CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRÚ, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..





5. JUVENIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· BAY BANDITS HCSB - BMP MARAVILLAS BENALMÁDENA

Sancionar al OFICIAL AITOR LANDAURO DURAN del equipo BAY BANDITS HCSB, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicaciÃ³n de lo dispuesto en el artÃculo 33.B del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, DESCALIFICACION POR PROTESTAS CON GESTOS PUBLICOS Y OSTENSIBLES A LOS MIEMBROS DEL EQUIPO ARBITRAL, QUE IMPLICAN DESCONSIDERACION LEVE DE HECHO PARA CON LOS MISMOS..

· MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - CBMP CARBONERAS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

· CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO - MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PLAYA RAYITO SALINERO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

6. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 2)

· CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRUŠ - C. BM. GETASUR

Sancionar al Club CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃ©gimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

7. CADETE FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 3)





· PLAYAS DE FUENGIROLA B - ASTON BIAR HSJD ROSA

Sancionar al Club HANDBOL SANT JOAN DESPI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

8. CADETE MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - LLORENS GMR HP PEPPERONIS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

9. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 1)

· MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS - MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS B

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

10. INFANTIL MASCULINA BM PLAYA MASCULINO (JORNADA 2)

· KONERY BMP MAR MENOR - MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE Dicha DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

· CLUB HANDBOL XÃ€BIA - CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRÃš





Sancionar al Club CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO PRESENTAR UN BALON REGLAMENTARIO DE JUEGO AL INICIO DEL PARTIDO, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

11. INFANTIL FEMENINA BM PLAYA FEMENINO (JORNADA 1)

· MUBAK-BHB - MOVEX HANDBOL PLATJA GRANOLLERS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PLATJA GRANOLLERS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

12. OTRAS SANCIONES

· EQUIPO "BMP BURI " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO BURI "

Sancionar al EQUIPO "BMP BURI " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO BURI ", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS DEL EQUIPO SENIOR MASCULINO CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

· EQUIPO "SLIM FILIPIN HP CANOVELLES" PERTENECIENTE AL CLUB "CH CANOVELLES "

Sancionar al EQUIPO "SLIM FILIPIN HP CANOVELLES" PERTENECIENTE AL CLUB "CH CANOVELLES ", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS DE SU EQUIPO SENIOR MASCULINO CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

· EQUIPO "CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRÃš" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU"

Sancionar al EQUIPO "CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRÃš" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB HANDBOL VILANOVA I LA GELTRU", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artÃculo 55.L del Rgto. de RÃgimen Disciplinario, SE APERCIBE AL EQUIPO/CLUB POR NO TENER REGULARIZADOS LOS DORSALES DE JUEGO DE SUS JUGADORES/AS DE SU EQUIPO SENIOR MASCULINO CONFORME A LOS RESPECTIVOS DORSALES QUE CONSTAN EN LA HOJA DE CONVOCATORIA, ADVIRTIENDOLE QUE





LA REITERACION EN ESTA INFRACCION PODRA CONLLEVAR SANCION ECONOMICA PARA EL EQUIPO/CLUB INFRACTOR EN CASO DE QUE DICHA DEFICIENCIA NO SEA CORREGIDA DEBIDAMENTE..

13. OTROS ACUERDOS

- **"ACUERDO GENERAL"**

No afectando a las bases de la competición y existiendo conformidad por parte de los tres equipos implicados en el grupo, e igualmente con la conformidad previa de los distintos departamentos federativos intervinientes, se acuerda modificar el calendario de competición de la categoría Senior Femenino "Grupo E" del Arena 1000 Vilanova y la Geltrú, disputándose los siguientes encuentros en los horarios y campos que a continuación se relacionan:

Sábado 8/Junio 09'40 Campo 5 Bm. Playa Sese - C.BM. Getasur

Sábado 8/Junio 13'00 Campo 8 C.Bm. Getasur - Movex Handbol Platja Granollers

14. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: En aplicación de lo dispuesto en el art. 98 RRD, desde el momento de su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática, las resoluciones disciplinarias incorporadas en la presente Acta devienen inmediatamente ejecutivas durante este torneo o competición hasta su total finalización y en los sucesivos de carácter nacional en los que participe el/la sancionado/a o su equipo en la presente o siguiente temporada hasta su íntegro cumplimiento, sin que las reclamaciones o recursos que hayan podido interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

15. RECURSOS

RECURSOS: Las resoluciones de carácter disciplinario contenidas en la presente Acta son susceptibles de RECURSO ante el Comité Nacional de Apelación de la RFEBM en el plazo de los 20 minutos siguientes a su respectiva notificación individualizada a través de la plataforma informática. Para los equipos que disputen encuentros en la siguiente franja horaria inmediatamente posterior al partido finalizado, el plazo de interposición del recurso vence en los 10 minutos siguientes a su notificación individualizada a través de la plataforma informática. El plazo para la interposición del recurso en relación con los encuentros correspondientes a las Finales de cada torneo, en sus diferentes categorías, son los previstos en los arts. 87 y 99 del RRD. En cualquier caso, el recurso debe formalizarse, necesaria y exclusivamente, a través del área privada de cada Club, en los espacios expresamente establecidos para ello a través de la plataforma informática de la RFEBM y previo abono de la tasa prevista en la norma I.18 NOREBAP, cantidad que debe abonarse a través de los medios de pago previstos reglamentariamente y cuyo justificante debe aportarse junto con el escrito de interposición (Art. 99 RRD). Solo se admitirá la remisión por correo electrónico de aquella documentación o archivos complementarios que no puedan ser tramitados a través de la plataforma.





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



Fdo. Patricia López Ruiz

Soraya
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V.B.: Francisco Davó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



Pág. 6/6